

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



# 3<sup>er</sup> Informe Trimestral 2022

**Programas de Subsidio  
del Ramo Administrativo  
20 - Bienestar**

**PRESENTACIÓN:.....3**

**PROGRAMA SEMBRANDO VIDA ..... 4**

**PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL  
(FRONTERA SUR) ..... 15**

**PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL  
.....34**

**PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR.....42**

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
(PAIMEF) ..... 56**

**PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS .....58**

**PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, HIJOS DE MADRES  
TRABAJADORAS.....60**

**PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES..... 71**

**PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PERMANENTE .....81**

El Tercer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2022 de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 291,041.4 millones de pesos para los programas de subsidios de la Secretaría sujetos a reglas de operación y lineamientos, importe que no incluye los recursos autorizados al PAIMEF y al PAREMVVGHH, en virtud de haber sido transferidos a Gobernación de conformidad con el “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, firmado el pasado 25 de marzo entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación.

En lo que respecta a los programas de Microcréditos, Sembrando Vida y Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal para contar con un presupuesto modificado al periodo por 20,995.7 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 19,547.6 millones de pesos, que representan el 93.1 por ciento.

# PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

## Objetivo General

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2022, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Sonora 17. Tabasco, 18. Tamaulipas, 19. Tlaxcala, 20. Veracruz y 21. Yucatán.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre 2022
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,259
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,862
Chiapas	453,130	453,130	81,448
Chihuahua	32,226	32,226	19,885
Ciudad de Mexico	0	444	0
Durango	30,866	30,866	19,450
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	36,968
Hidalgo	94,627	94,627	10,862
Jalisco	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,677
Morelos	16,167	16,167	5,674
Nayarit	30,569	30,569	4,917
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	36,423
Puebla	230,152	230,152	15,859
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,797
San Luis Potosí	84,196	84,196	18,742
Sinaloa	35,733	35,733	9,668
Sonora	16,507	16,507	1,604
Tabasco	66,774	66,774	56,273
Tamaulipas	27,703	27,703	4,674
Tlaxcala	13,383	13,383	4,928
Veracruz	407,934	407,934	65,896
Yucatán	24,577	24,577	10,172
Zacatecas	0	38,239	0
<b>Nacional</b>	<b>2,138,374</b>	<b>2,435,253</b>	<b>450,038</b>

Fuente: Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y Padrón de Beneficiarios activos del Programa Sembrando Vida al mes de septiembre de 2022.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

**Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.**

El mecanismo para dispersar los recursos económicos del apoyo consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago o pago en efectivo, a través de la institución financiera, a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) íntegros dispersados en su cuenta personal del Banco de Bienestar.
- **Apoyo económico adicional.** El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional.

**Apoyos en especie para la producción agroforestal.** Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.

- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción.
- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para producir aproximadamente 50 mil plantas al año.
- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

### **Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa**

El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2022, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos (as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

1. Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
2. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
3. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
4. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón Final.
5. Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.
6. Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría considere conveniente incluir.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el numeral 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, se establece un porcentaje de 4.0 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

Adicionalmente, el Programa implementa la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.**

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,255 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 420 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 27 coordinadores territoriales, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Derivado de los trabajos de supervisión en territorio, durante los meses de julio y agosto de 2022, se realizaron 9,639 sanciones, de los cuales 8,935 fueron amonestaciones, 619 fueron suspensiones de pago y 85 fueron bajas.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

#### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

#### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

A lo largo de la existencia del Programa, la Subsecretaría ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este Acuerdo, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo la firma del Expediente Técnico 2022 SEDENA – Bienestar para la realización de las actividades de seguimiento de 24,208,143 plantas de la producción 2021; adquisición de insumos y producción de 9,697,700 plantas frutales, forestales y agroindustriales; supervisión, previsiones de funcionamiento y operación de 11 viveros forestales militares y del Vivero Forestal “Tapachula”, Chiapas. Asimismo, con fecha 5 de agosto de 2022 se suscribieron el Expediente Técnico 2022-1 y modificación al Expediente Técnico 2022 SEDENA-Bienestar, por lo que en el mes de septiembre del año en curso se realizó el traspaso de recursos al Ramo 07 Defensa Nacional, por la cantidad de 33,882,094 pesos más el primer traspaso de 105,651,351 pesos, sumando un total de 139,533,445 pesos entre los dos traspasos.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6. Tipos y Montos de Apoyo, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2022, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el programa se rige bajo sus Reglas de Operación publicadas el 31 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, así como por el “PRIMER Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, publicado el 17 de junio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Sembrando Vida, se registra con una frecuencia semestral, por lo que el avance de los indicadores corresponde al primer semestre del 2022, como se observa en los siguientes resultados.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Sembrando Vida**  
**Enero - junio 2022**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	428,450	94.58	407,700	90.00	447,296	98.74	109.71	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			
Porcentaje de aportación de recursos al ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Numerador	1,218,600,000	45.00	1,218,600,000	45.00	1,108,462,000	40.93	90.96	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	2,708,000,000		2,708,000,000		2,708,000,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,077	90.00	4,285	94.59	4,411	97.37	102.94	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		4,530		4,530			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	45,300	10.00	428,450	94.58	45,402	10.02	10.60	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 29,903,868,459 pesos para el Programa Sembrando Vida, el cual se incrementó en 284,111,368 pesos, que corresponden a dos ampliaciones líquidas: 124,225,347 pesos para el incremento del padrón de sujetos de derecho en 1,600 sembradores en el estado de Sonora y 400 sembradores en el estado de Chihuahua; y otra, por la cantidad de 159,886,021 pesos para la ampliación de mil sembradores en el estado de Michoacán y 1,749 en el estado de Guerrero; con ello, el padrón de beneficiarios del Programa Sembrando Vida tiene una meta de 455,749 sujetos de derecho. Adicionalmente, este presupuesto se vio disminuido en 139,533,446 pesos por el traspaso de recursos a SEDENA, producto del convenio celebrado con esa dependencia, por la reducción de 55 millones de pesos a favor del Programa Presupuestario “Diseño y conducción de la política pública de desarrollo social”, para el apoyo de gastos de operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, 1,667,000 pesos para el pago de un pasivo y, así, concluir con el proyecto de Construcción y Equipamiento del Vivero Tapachula, y una des-reserva y reducción de 18,385 pesos. Estas operaciones nos llevan a un presupuesto modificado vigente de 29,991,760,996 pesos.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 18,051,090,319 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (Capítulo 4000) de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el programa (capítulo 1000) 1,134,430,997 pesos; del capítulo 2000 Materiales y Suministros se ejercieron 10,059,180 para el pago de combustible y uniformes y, finalmente, por Servicios Generales (Capítulo 3000) como arrendamiento de vehículos, servicios bancarios, viáticos y pasajes aéreos y terrestres 208,402,868 pesos, resultando un monto ejercido total de 19,403,983,365 pesos al tercer trimestre del año.

Capítulo 4000: En el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal se cumplió con la calendarización de la entrega del apoyo económico, siempre en cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a delitos electorales. Asimismo, se entregó el apoyo económico de cinco mil pesos a los beneficiarios que cumplieron con la estancia de 36 meses en el Programa Sembrando Vida. Cabe señalar que el 17 de junio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Primer Modificación a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022; enunciando, entre otras, que la cobertura del programa crece a 1,132,500 hectáreas y que se entregará mensualmente a cada sujeto de derecho la cantidad de 5 mil pesos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,903,868,459	28,013,422,271	18,991,124,536	18,051,090,319	95%
<b>4300</b> Subsidios y Subvenciones	29,903,868,459	28,013,422,271	18,991,124,536	18,051,090,319	95%
<b>431 01</b> Subsidios para la Inversión	29,903,868,459	28,013,422,271	18,991,124,536	18,051,090,319	95%
<b>Subtotal</b>	<b>29,903,868,459</b>	<b>28,013,422,271</b>	<b>18,991,124,536</b>	<b>18,051,090,319</b>	<b>95%</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1 000</b> Servicios personales	0	1,663,487,550	1,605,900,509	1,134,430,997	71%
<b>2000</b> Materiales y suministros	0	47,594,916	20,732,628	10,059,180	49%
<b>3000</b> Servicios generales	0	267,256,259	210,490,198	208,402,868	99%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>1,978,338,726</b>	<b>1,837,123,335</b>	<b>1,352,893,046</b>	<b>74%</b>
<b>Total</b>	<b>29,903,868,459</b>	<b>29,991,760,996</b>	<b>20,828,247,871</b>	<b>19,403,983,365</b>	<b>93%</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

**PROGRAMA  
PARA EL BIENESTAR  
DE LAS PERSONAS  
EN EMERGENCIA SOCIAL  
O NATURAL  
(FRONTERA SUR)**

## Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo <sup>1</sup>	Población Atendida al 30 de septiembre 2022	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	63,785	9,417	5,048
Oaxaca	*	207	500
Tabasco	4,454	225	109
Veracruz <sup>2</sup>	5,497	739	1,615
<b>Nacional</b>	<b>73,736</b>	<b>10,588</b>	<b>7,272</b>

#### Notas:

<sup>1</sup> Estadística al mes de septiembre publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). El dato nacional no incluye a las personas que solicitaron condición de refugiado en Baja California y Ciudad de México, toda vez que son entidades que no atiende el Programa Frontera Sur.

\* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.

<sup>2</sup> En Veracruz se registra el número total de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

Respecto a las personas que solicitaron la condición de refugiadas en México, el Programa Frontera Sur cubrió la demanda de atención del 14.4 por ciento a través de apoyo económico directo y del 9.9 por ciento mediante apoyo en especie.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.**

Los Tipos y Montos del Apoyo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) Frontera Sur, se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022 (Lineamientos), que a la letra dice:

### **3.5.1 Apoyo Económico**

“El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.”

En el numeral 3.7.2 Instancia Normativa, se señala que, en casos excepcionales o extraordinarios, será el Comité quien defina sobre las situaciones a atender. Durante el trimestre, con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas por el INEGI para 2022.

### **3.5.2 Apoyo en Especie**

“Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.”

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

Los albergues y comedores recibieron apoyo en especie para alimentar a la población objetivo, así como artículos de higiene personal y de limpieza. Durante el desempeño de las actividades en campo, se apoyó a las personas con el transporte para arribar a las instancias en donde realizan su servicio social.

En el marco de pandemia la población beneficiaria recibió apoyos como cubrebocas y gel antibacterial como acciones preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 4 de los Lineamientos de Operación).

#### 3.4 Criterios de Priorización para la Atención

“Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.”

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o, expósitos.

El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **En el numeral 4.1 BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur se menciona que:**

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Personas Migrantes en la Frontera Sur se deberá:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera sur.

Se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, adultez mayor, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres en embarazo, entre otras, mismas que deberán cumplir con los trámites de legal permanencia en el territorio nacional establecidos por la autoridad migratoria competentes, en los términos establecidos de los señalado en los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022, publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2021.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar en colaboración con los territorios realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al PBPSN-Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de TELECOMM.

Para la ejecución del Programa se planteó una administración que no sea costosa y excesiva; en los Lineamientos del PBPSN se señala en el numeral 5. Gastos de Operación. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta 4.0 por ciento del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la calendarización de los recursos se preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, se mantendrá disponible durante el ejercicio fiscal.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.**

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social que pueda causar un daño a la población migrante, la Subsecretaría, a través de la instancia ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente de Emergencia Social en Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente de Emergencia Social en la Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la Subsecretaría para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como con instancias nacionales e internacionales, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al tercer trimestre de 2022 se ha trabajado de manera conjunta con 148 instancias de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, la ACNUR (Agencia de la ONU para Refugiados), entre otros.

En este sentido, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante establecerse en el país. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa, potenciando los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Adicionalmente, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se lleva a cabo un proceso de capacitación para el personal del programa y para las personas beneficiarias, con la finalidad de fortalecer conocimientos y habilidades que permitan el respeto y libre ejercicio de los derechos humanos. Al tercer trimestre se han realizado 9 sesiones de manera virtual en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, impartidas a 1,866 personas en los 9 territorios en los que opera el Programa, así como en la Ciudad de México.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos que dice:

“El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.”

Por lo tanto, no es posible, dadas las condiciones actuales, establecer fechas concretas. Sin embargo, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El componente 4Bis Frontera Sur de la Matriz de Indicadores para Resultados del PESN cuenta con 8 indicadores, de los cuales 2 son de componente y 6 de actividad con frecuencia semestral y anual. Con respecto a los 5 indicadores de frecuencia semestral miden: la cobertura del Programa; promedio de personas en situación de migración atendidas en los albergues apoyados por el Programa; sesiones con diversos actores para difundir el servicio de reciprocidad; operativos de apoyo económico y operativos de apoyo en especie.

El componente 4Bis Frontera Sur no cuenta con indicadores de frecuencia mensual, bimestral, trimestral y cuatrimestral por lo que en este trimestre no se reportan avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), no obstante, en el presente informe se registran los datos correspondientes al primer semestre del 2022.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)**  
**Enero - junio de 2022**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre	Al periodo		
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país	Numerador	8,988	6.84	1,874	1.426	5,754	9.812	688.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	131,448		131,448		58,642			
Promedio de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país atendidas en los albergues apoyados por el programa en el periodo t	Numerador	6,929	34,645	1,599	7,995	7,272	38,274	478.7	Unidad de Medida: Promedio Periodo: Enero-Junio
	Denominador	20		20		19			
Porcentaje de sesiones informativas o de sensibilización para difundir el servicio de reciprocidad realizadas respecto de las sesiones informativas o de sensibilización programadas por el Programa en la Frontera Sur del país	Numerador	166	79.81	104	50	154	74.0	148.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	208		208		208			
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país	Numerador	11	78.57	5	35.7	10	71.4	200.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	14		14		14			
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país	Numerador	64	80.00	32	40	19	23.8	59.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	80		80		80			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Derivado del redondeo de cifras el porcentaje de avance al periodo puede variar.

## X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

De acuerdo al numeral 5.1 ejercicio y aprovechamientos de los recursos de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022; la planeación de enero – septiembre consistió en destinar los recursos a la atención oportuna y adecuada por lo que se incrementaron las vinculaciones de la población migrante que llega los estados de la Frontera Sur, implementando áreas de ocupación con los 3 niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) además de las aperturas de talleres de capacitación tales como (carpintería, herrería, agroforestería, costura, entre otras).

Por esa razón el ejercicio del recurso como se observa en la tabla tiene un avance financiero del 90 por ciento ya que de acuerdo a lo calendarizado al tercer trimestre se ejerció de acuerdo a lo programado mensualmente y las variaciones corresponde al padrón que es muy variable por la población migrante flotante.

Es importante mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reservó recursos en el mes de junio por un importe de 3,040,072.00, por esa razón nuestro modificado se decremento.

De los recursos ejercidos al tercer trimestre el 96.9 por ciento corresponde al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en específico la partida 43101 Subsidios a la producción, se entregaron 32,746 apoyos económicos de manera directa, así como la entrega del apoyo en especie (box lunch, transporte, víveres, herramientas, mochilas y cubrebocas).

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo este representa 3.1 por ciento del ejercido al mes de septiembre del programa en atención a la población migrante de los cuales se detalla a continuación:

Capítulo 1000 Servicios personales en específico 12101 honorarios se ejercieron 3,878,472.47 corresponden a los 17 prestadores de servicio que se encuentran en los estados de los Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria.

Capítulo 2000 Materiales y suministro no hay cambios ya que de acuerdo con lo reportado en el segundo trimestre se ejercieron 43,090.52 pesos en gel antibacterial y material eléctrico para los centros integradores.

Capítulo 3000 Servicios generales en las partidas de gasto 33602 otros servicios comerciales, 33901 subcontratación con terceros y 33903 servicios generales la cantidad de 530,360.37 pesos que fue para la impresión de las órdenes de pago, el pago del servicio de giros telegráficos para la entrega de los apoyos y la capacitación a los prestadores de servicio en Tapachula, Chiapas.

Por lo antes expuesto, se aprecia que el ejercido del programa U011 para el cierre del tercer trimestre es de 143,624,716.56 (Ciento cuarenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 56/100 M.N.) lo que representa el 58.1 por ciento de avance del presupuesto modificado para la UR 300.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios  
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	239,782,882.70	161,890,639.10	139,172,793.20	0.9
<b>4300</b> Subsidios y Subvenciones	0	239,782,882.70	161,890,639.10	139,172,793.20	0.9
<b>43101</b> Subsidios para la Producción	0	239,782,882.70	161,890,639.10	139,172,793.20	0.9
<b>43301</b> Subsidios para la Inversión					
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>239,782,883</b>	<b>161,890,639</b>	<b>139,172,793</b>	<b>0.9</b>

**Otros capítulos de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	0	6,241,883.86	4,860,394	3,878,472.47	0.8
<b>2000</b> Materiales y suministros	0	43,090.52	43,090.52	43,090.52	1.0
<b>3000</b> Servicios generales	0	892,070.45	623,160.37	530,360.37	0.9
<b>Subtotal</b>		<b>7,177,045</b>	<b>5,526,645</b>	<b>4,451,923</b>	<b>0.8</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>246,959,928</b>	<b>167,417,284</b>	<b>143,624,717</b>	<b>0.9</b>

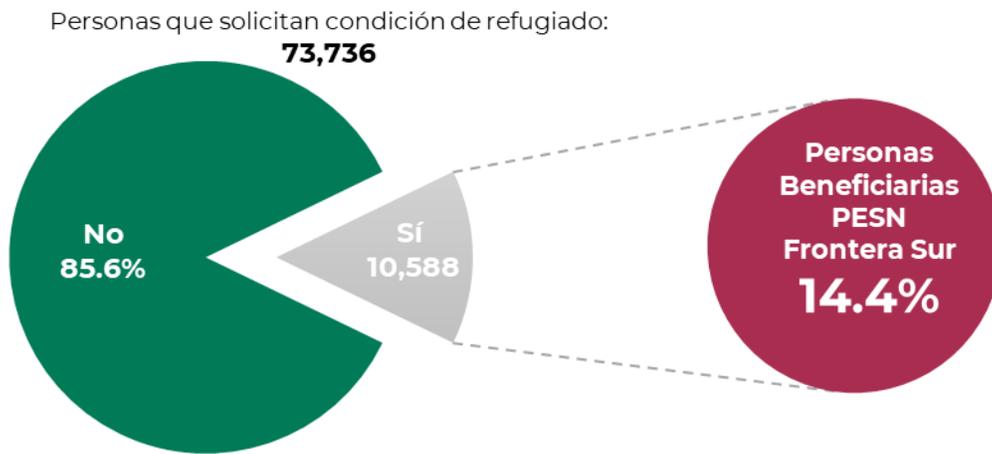
Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

**ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE  
LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL  
-FRONTERA SUR-  
ENERO-SEPTIEMBRE 2022**

**APOYOS DIRECTOS**

El Programa Frontera Sur benefició a 10,588 personas a través de apoyo económico directo de enero a septiembre, es decir, cubrió la demanda de atención del 14.4 por ciento de las personas en situación de emergencia migratoria que solicitaron la condición de refugiadas en México en el mismo periodo. De manera adicional, benefició a 7,272 mediante apoyo en especie, es decir el 9.9 por ciento de esta misma población.

**Nacional COMAR<sup>1</sup> (sin BC, CDMX)**



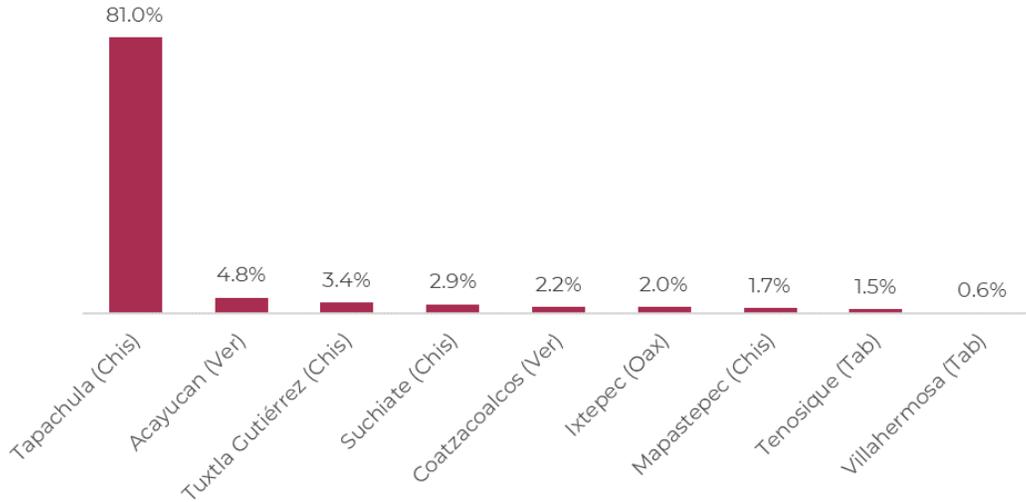
**Notas:**

<sup>1</sup> COMAR: No Incluye personas que solicitaron condición de refugiado en Baja California y Ciudad de México.

Cabe destacar que los datos que reporta la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reflejan el número de personas solicitantes de refugio, incluyendo niñas, niños y adolescente, quienes no pueden recibir apoyo de manera directa del Programa PESN Frontera Sur.

### PERSONAS APOYADAS POR MUNICIPIO

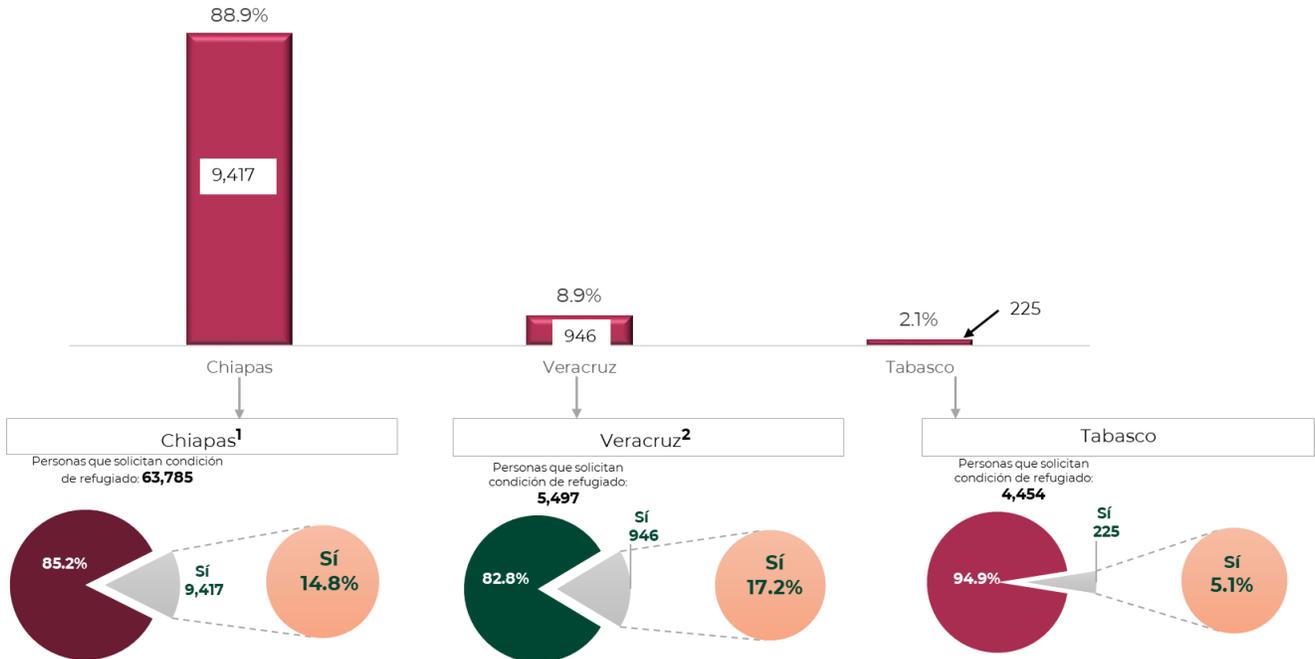
De las personas beneficiadas de enero a septiembre el 92.1 por ciento se apoyaron en los siguientes municipios: 8,571 en Tapachula (Chiapas); 509 en Acayucan (Veracruz); 363 en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y 307 en Suchiate (Chiapas).



Municipio	Personas beneficiadas
Tapachula (Chis)	8,571
Acayucan (Ver)	509
Tuxtla Gutiérrez (Chis)	363
Suchiate (Chis)	307
Coatzacoalcos (Ver)	230
Ixtepec (Oax)	207
Mapastepec (Chis)	176
Tenosique (Tab)	164
Villahermosa (Tab)	61

### PERSONAS APOYADAS POR ENTIDAD

Si bien Chiapas es la entidad donde el Programa Frontera Sur benefició a un mayor porcentaje de personas migrantes (88.9 por ciento), esta tendencia cambia al analizar la cobertura de atención por entidad; toda vez que de las personas en situación de emergencia migratoria que solicitaron la condición de refugiadas en Veracruz se apoyó el 17.2 por ciento, en Chiapas el 14.8 por ciento y Tabasco el 5.1 por ciento.



Notas:

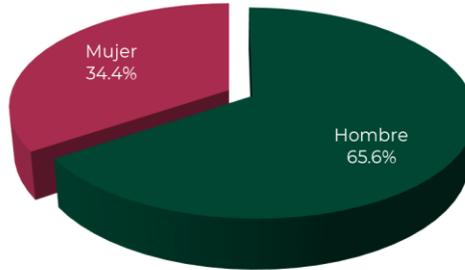
**1** Chiapas. COMAR: Incluye personas que solicitaron condición de refugiado en Tapachula y Palenque. PESN: incluye personas beneficiarias de Mapastepec, Suchiate, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

**2** Veracruz. COMAR: Incluye personas que solicitaron condición de refugiado para los estados de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán. PESN: incluye personas beneficiarias en Veracruz y Oaxaca.

**PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

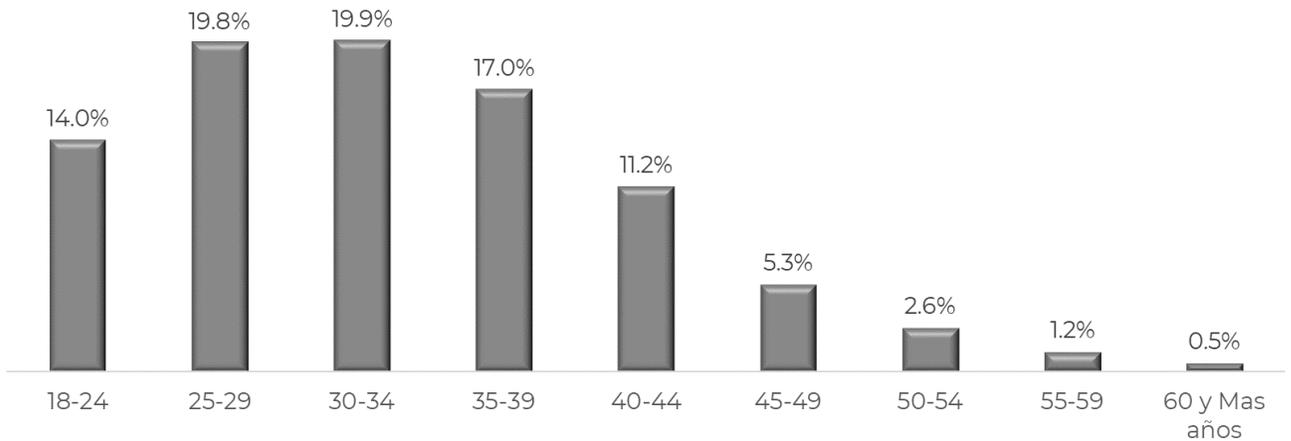
**SEXO**

De enero a septiembre se apoyaron un total de 10,588 personas migrantes de las cuales, 6,947 son hombres y 3,641 son mujeres.



**EDAD**

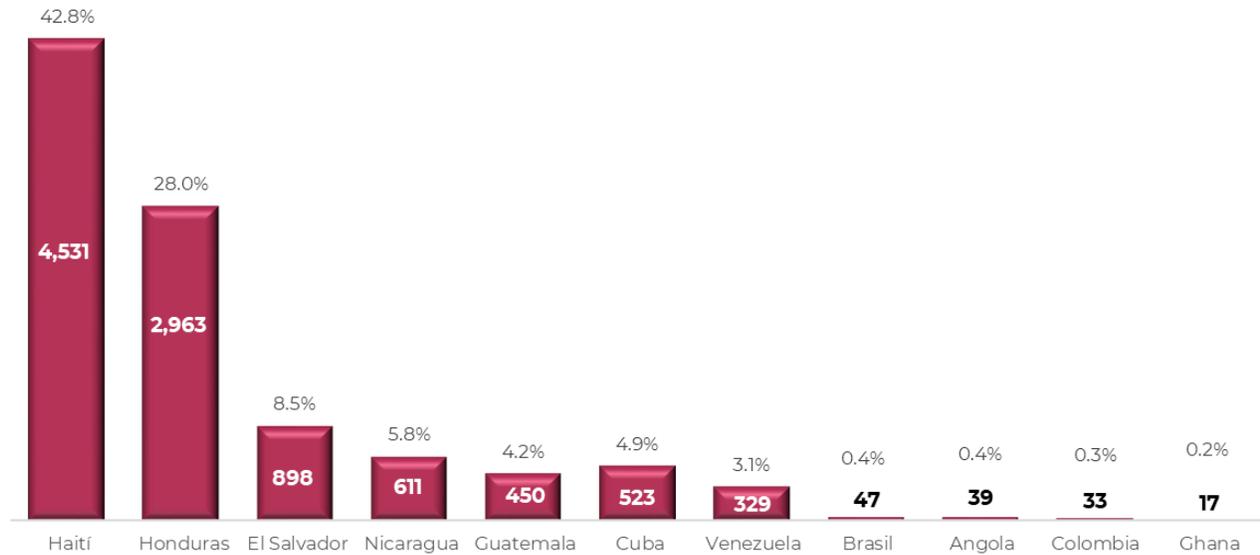
Más de la mitad de las personas migrantes tienen entre 18 y 34 años, es decir, 5,686 personas.



Nota: En 8.5 por ciento de los casos no se registró la fecha de nacimiento.

### PAÍS DE ORIGEN

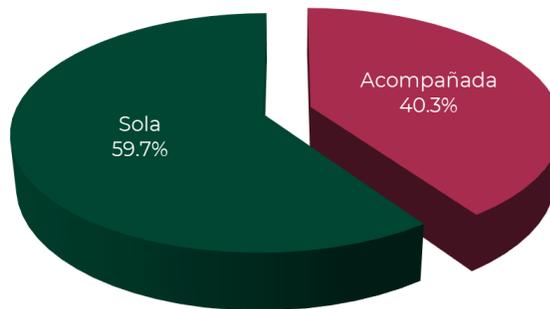
Siete de cada diez personas provienen de Haití y Honduras, es decir, 7,494. Por otro lado, al agrupar a los países por regiones, casi la mitad de las personas beneficiadas son de los siguientes países de Centroamérica: Honduras, El Salvador, Nicaragua y Guatemala.



Nota: El 1.4 por ciento de las personas su país origen es: Ecuador, República Democrática del Congo, República Dominicana, Burkina Faso, Perú, Panamá, Argelia, Finlandia, Chile, Filipinas, Sierra Leona, Camerún, Siria, Francia, Malí, Irak, Benín, Laos, Sahara Occidental, Mozambique, Uruguay, Dominica, Jordania, Nigeria, Senegal, Pakistán, Líbano, Bolivia, Eslovaquia, Guinea y Guyana el 0.1 Por ciento no lo especifica.

### ¿VIAJAN ACOMPAÑADAS?

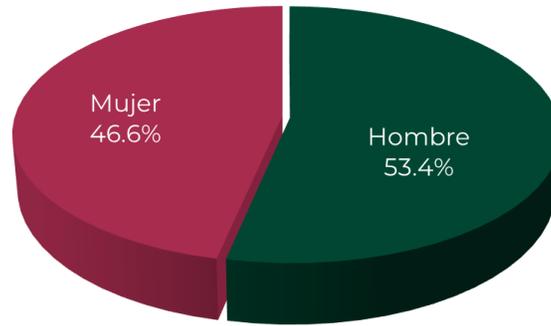
Del total de personas migrantes apoyadas de enero a septiembre 4,267 viajan acompañadas, es decir, 4 de cada 10, las cuales viajan con un promedio de 1.4 personas.



### PERFIL DE PERSONAS ACOMPAÑANTES

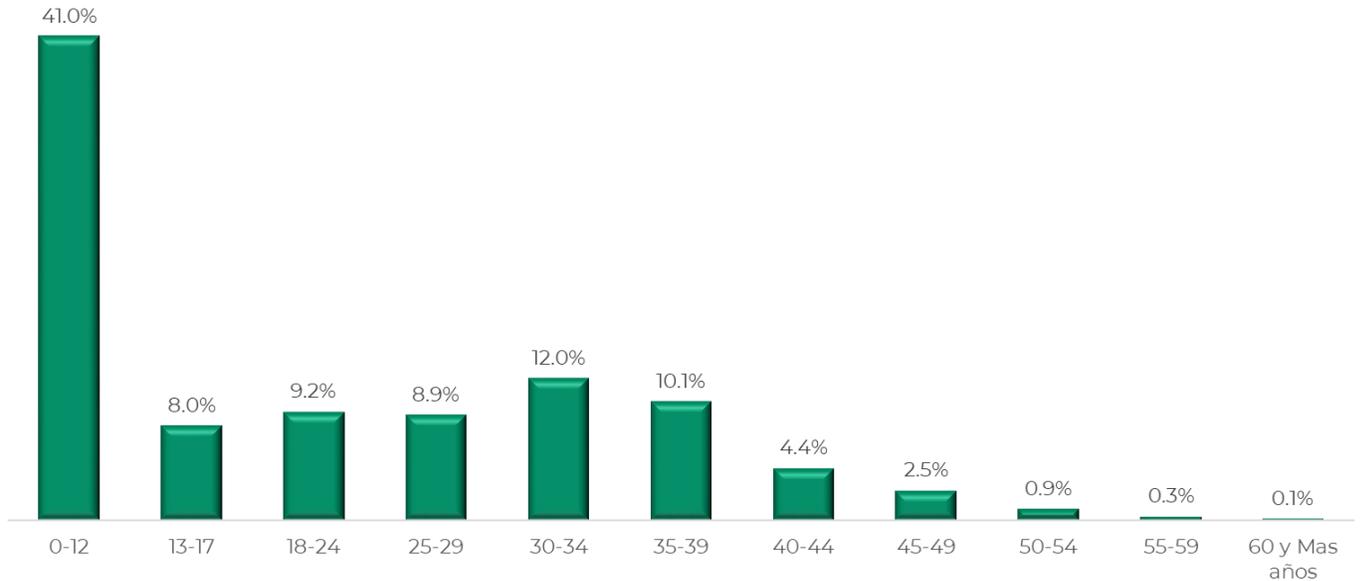
**SEXO**

De enero a septiembre las personas que acompañaron a la población beneficiaria fueron 5,974, de las cuales 2,784 son mujeres y 3,190 son hombres, es decir, un poco menos de la mitad son mujeres.



**EDAD**

Respecto a la edad de las personas acompañantes, 2,929 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa el 49 por ciento del total.

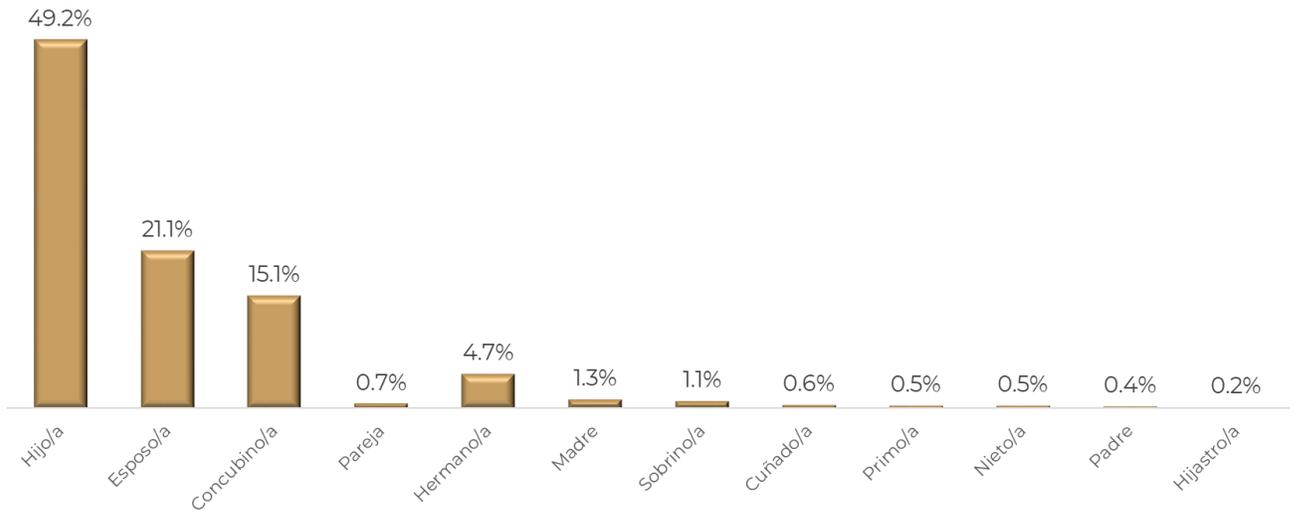


**Nota:**

En 2.4 por ciento de los casos no se registró la fecha de nacimiento.

**PARENTESCO**

De las 5,974 personas acompañantes el 86 por ciento son hijas/os y la pareja, es decir, 5,139.



**Notas:**

El 4.9 por ciento de las personas son tío/a, padrastro, suegro/a, nuera, yerno, madrastra, concuña/o, Otro, sin parentesco o no especificaron su parentesco.

Derivado del redondeo de las cifras el total puede no sumar 100 Por ciento.

Por otro lado, cabe destacar que el Programa se vinculó con 148 instituciones del gobierno federal, estatal y municipal, academia y sociedad civil con el objetivo de que las personas beneficiarias realicen sus actividades de reciprocidad por el apoyo que se les brinda.

El Programa se vinculó con 27 albergues y comedores, de los cuales, se les entregó apoyo en especie a 19.

## PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL



## Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

Conforman la población objetivo las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Se ha determinado que, dada la naturaleza del programa, la población potencial es igual a la población objetivo. Según la Dirección de Análisis y Prospectiva la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas. Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al 30 de septiembre se han atendido a 29,376 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie (información preliminar).

### **II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPESEN) para el Ejercicio Fiscal 2022, las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

### **Apoyo económico**

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el

Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

### **Apoyo en especie**

Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

#### **Difusión del Programa**

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: [www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published](http://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published).

Asimismo, en el portal <https://pub.bienestar.gob.mx/pub> se publica la relación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

#### **Proceso de Atención**

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

#### **Perspectiva de Género**

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

## Enfoque de Derechos Humanos

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos de los órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Unidad Responsable (UR) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, integra un Dictamen de Emergencia Social o Natural, el cual deberá someterse a opinión del Comité Técnico para que, en caso de ser favorable, la Coordinación tome las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) Las personas facultadas por la Secretaría, realizan un registro de las personas beneficiarias mediante la solicitud de apoyo debidamente llenada.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.
- c) La Coordinación en su calidad de Instancia Ejecutora es responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos.
- d) Las personas beneficiarias del Programa, son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

La coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos del programa.

### **Evaluación**

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2021\\_2022/FMyE\\_20\\_U011.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_U011.zip)

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Subsecretaría de Bienestar y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la

sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregaran por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Al tercer trimestre, de manera preliminar, se reporta que el programa ha otorgado apoyos económicos o en especie a un total de 29,376 personas.

#### **Apoyos Económicos**

Al mes de septiembre de 2022 de manera preliminar, se reporta que el programa ha emitido apoyos económicos, en beneficio de 23,819 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 63 por ciento eran mujeres (15,062) y 37 por ciento eran hombres (8,757). Del total de personas con apoyos emitidos 90 por ciento cobró el apoyo correspondiente es decir 21,402 personas, es importante resaltar que aún se encuentran en proceso de conciliación los apoyos emitidos a 2,324 personas.

#### **Apoyos en especie**

Centros Integradores para el Migrante.

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para Migrantes.

El objetivo principal de dichos Centros Integradores para el Migrante es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al tercer trimestre de 2022, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 5,557 personas en los Centros Integradores para el Migrante, 2,185 en las instalaciones de Ciudad Juárez, Chihuahua, 3,117 en las instalaciones de Tijuana, Baja California y 255 en las instalaciones de Heroica Matamoros, Tamaulipas. Del total de personas atendidas en estos centros 2,544 eran mujeres y 3, 013 hombres.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SB)**  
**Enero - marzo 2022**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos	Numerador	9,559	90.00	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	10,621		NA		NA			Periodo: Semestral
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie	Numerador	12,233	80.63	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	15,173		NA		NA			Periodo: Semestral
Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas	Numerador	24,213	91.88	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	26,352		NA		NA			Periodo: Semestral

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

### Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Los indicadores detallados en el cuadro anterior tienen una frecuencia semestral por lo que no corresponde reportar avances en el tercer trimestre.

### X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Las cifras que se presentan a continuación son preliminares y pueden sufrir ajustes en el cierre del ejercicio fiscal.

Para el ejercicio 2022 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contaba con una asignación original de 510.59 millones de pesos (mdp) que serían administrados por la UR 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Al mes de septiembre se cuenta con un presupuesto modificado anual de 2,275.73mdp, de los cuáles 11.87 millones de pesos fueron administrados por la UR 213, mientras que 0.51 mdp son administrados por la UR 122 Delegación de

Programas para el Desarrollo Baja California y 2,263.35mdp por la UR 100 Secretaría de Bienestar. (No se consideran los recursos asignados y ejercidos por la UR 300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural)

Para el tercer trimestre de 2022 el presupuesto calendarizado fue de 1,641.89 mdp de los cuales fueron ejercidos 1,551.53 es decir el 94 por ciento. Del total de recursos 11.87 mdp fueron ejercidos por la UR 213; 0.28 mdp por la UR 122 y 1,539.38 mdp por la UR 100. (No se consideran los recursos asignados y ejercidos por la UR 300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural)

La variación en el Capítulo 4000 entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 90.4 millones se debe a que por la naturaleza del programa los recursos ejercidos fueron los necesarios para atender las emergencias sociales o naturales suscitadas en el territorio nacional.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	510,590,496	2,275,725,496	1,641,890,956	1,551,527,166	94%
<b>4300</b> Subsidios y Subvenciones	510,590,496	2,275,725,496	1,641,890,956	1,551,527,166	94%
<b>43101</b> Subsidios para la Producción	510,590,496	2,275,725,496	1,641,890,956	1,551,527,166	94%
<b>43301</b> Subsidios para la Inversión	510,590,496	2,275,725,496	1,641,890,956	1,551,527,166	94%
<b>Subtotal</b>	<b>510,590,496</b>	<b>2,275,725,496</b>	<b>1,641,890,956</b>	<b>1,551,527,166</b>	<b>94%</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	-	-	-	-	-
<b>2000</b> Materiales y suministros	-	-	-	-	-
<b>3000</b> Servicios generales	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>510,590,496</b>	<b>2,275,725,496</b>	<b>1,641,890,956</b>	<b>1,551,527,166</b>	<b>94%</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

# PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

## Objetivo General

El objetivo general del Programa de Microcréditos para el Bienestar (PMB), también conocido como “Tandas para el Bienestar”, es contribuir a que las personas con un micronegocio y personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro encuentren alternativas para consolidar o iniciar, respectivamente, sus actividades productivas no agropecuarias; preferentemente en municipios de alta marginación, con presencia de población indígena, afroamericana y/o con altos índices de violencia.

## Objetivos Específicos

- a) Proveer de apoyo económico mediante la entrega de una tanda a las personas que cuenten con un micronegocio no agropecuario y/o a las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que buscan iniciar un micronegocio no agropecuario, y
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias a través de asesoría y capacitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que menciona los criterios a los que deben sujetarse las dependencias y entidades que otorgan subsidios para lo cual deberán atender lo establecido en los siguientes numerales y que se encuentran así mismo en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 4 de julio de 2022 mencionados como sigue:

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

El Programa está dirigido a la siguiente población objetivo:

- a) La determinación de la Población Potencial está a cargo de la Dirección General de Análisis y Planeación de la Secretaría de Bienestar, de la cual deriva la Población Objetivo, cuya determinación está a cargo del Programa.
- b) Población objetivo: Se integra por personas con por lo menos 30 años de edad que cuentan con un micronegocio no agropecuario con más de seis meses de operación y/o personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes manifestaron su interés por iniciar un micronegocio no agropecuario; que en ambos casos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, preferentemente que habiten en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación y/o violencia, y puedan ser factibles de ser apoyadas con los recursos provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.

El Programa cuenta con dos modalidades:

- a) Modalidad Consolidación: Tiene cobertura nacional, que prioriza a los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia.
- b) Modalidad Mes 13 JCF: Tiene cobertura nacional, dirigido únicamente a las personas egresadas de dicho Programa.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre 2022
Aguascalientes	215	13562	0
Baja California	1529	96449	0
Baja California Sur	1181	74497	0
Campeche	7554	476506	0
Coahuila	8817	556176	0
Colima	4572	288402	0
Chiapas	3099	195485	0
Chihuahua	976	61566	0
Ciudad de Mexico	1047	66045	0
Durango	1728	109002	0
Guanajuato	5732	361575	0
Guerrero	4902	309218	0
Hidalgo	3678	232008	0
Jalisco	3703	233585	0
México	3708	233901	0
Michoacán	6781	427745	0
Morelos	2600	164008	0
Nayarit	1454	91718	0
Nuevo León	778	49076	0
Oaxaca	12445	785031	0
Puebla	7588	478651	0
Querétaro	4038	254717	0
Quintana Roo	5682	358421	0
San Luis Potosí	2652	167288	0
Sinaloa	3152	198828	0
Sonora	1377	86988	0
Tabasco	7831	493979	0
Tamaulipas	4067	256546	0
Tlaxcala	11486	724537	0
Veracruz	13879	875487	0
Yucatán	5145	324547	0
Zacatecas	1604	101180	0
<b>Nacional</b>	<b>145000</b>	<b>9146724</b>	<b>0</b>

**Fuente:** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.

**Notas:** El Programa de Microcréditos para el Bienestar no ha llevado a cabo alguna dispersión de apoyos en 2022, el primer proceso estuvo programado para los meses de agosto y septiembre, únicamente con los recursos provenientes de los reembolsos realizados por las Personas Beneficiarias del Programa, alojados en el Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar. Sin embargo, dicha dispersión fue reprogramada al último trimestre del año, debido al proceso de Verificación de Información para Tandas nuevas o subsecuentes. Es importante señalar que, en 2022, fueron entregadas 32,019 Tandas con recursos del ejercicio fiscal 2021, provenientes del Fideicomiso, debido a los 75 días naturales, establecidos en las RO 2021, para el cobro de Tandas.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los montos de los apoyos que el Programa otorga a las personas beneficiarias, ya están predeterminados desde la estructura del Programa, por lo que no es posible modificarlos en cuanto a la cantidad individual a otorgar, y no se refieren a un porcentaje del costo del Programa ya que el subsidio otorgado está definido ya sea por el Presupuesto de Egresos de la Federación o los recursos disponibles en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar y en ningún caso varían.

Los apoyos no causan intereses y se entregan en forma individual a las personas beneficiarias que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes, y hayan reembolsado en su totalidad el monto original o los subsecuentes. Los apoyos van dirigidos a la población más vulnerable y con menos ingresos, como se describe en el párrafo que define la Población Objetivo

El PMB otorga una Tanda de primer nivel, por un monto de seis mil pesos 00/100 M.N., las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado su Tanda de primer nivel podrán acceder a una Tanda de segundo nivel por un monto de 10 mil pesos, si es reembolsado en su totalidad podrá tener acceso a una tercera Tanda por un monto de 15 mil pesos. El cuarto y último nivel, es una Tanda por la cantidad de 20 mil pesos como se muestra en la siguiente tabla.

Tanda	Monto de la Tanda	Monto del reembolso	Número de mensualidades Para el reembolso	Periodo de gracia mensual inicial
Primera	\$6,000.00	\$600.00	10	Un mes
Segunda	\$10,000.00	\$1,000.00	10	Un mes
Tercera	\$15,000.00	\$1,500.00	10	Un mes
Cuarta	\$20,000.00	\$2,000.00	10	Un mes

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La mecánica operativa del Programa será la siguiente:

1. Selección de personas potencialmente elegibles
  - a) La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la Secretaría, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, mediante la Visita de Identificación contenida en los anexos de Reglas de Operación.

A partir de la información recabada, ya sea a través de visitas de campo o de llamadas telefónicas, la Unidad Responsable identificará a la población objetivo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

En caso de que las personas interesadas en recibir una Tanda no hayan sido visitadas o contactadas vía telefónica, podrán llamar a la línea del Bienestar al número telefónico 800 639 42 64 a fin de recibir una Visita de Identificación.

- b) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) será la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las mujeres y hombres egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

## 2. Verificación de la información

Con la base de datos de la población objetivo, el personal de campo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, verifica mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas realizadas de acuerdo a la priorización de distribución establecida por la Secretaría, y se recabará digitalmente la evidencia documental correspondiente a los requisitos (numeral 3.4) con lo que se integra el expediente electrónico.

Una vez que los datos sean verificados, se constate que se cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos, y el apoyo sea aprobado por la Unidad Responsable, se proporcionará a la persona elegible un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero que se acuerde con la institución financiera u organismo, así como las instrucciones para efectuar el cobro de su Tanda y los datos para realizar sus reembolsos.

Si la entrega de la Tanda se realiza mediante orden de pago o número de referencia, ésta tendrá una vigencia de setenta y cinco días naturales. En caso de que no sea cobrada dentro de ese plazo, será cancelada, y el recurso reintegrado a Tesofe o al Fideicomiso según sea el caso.

## 3. Entrega de las Tandas

La Unidad Responsable, previa validación de que los expedientes electrónicos se encuentren debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de las Tandas de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario.

La Unidad Responsable efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a instituciones financieras u organismos para que se realice la dispersión de las Tandas.

## 4. Reembolsos

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso de las personas beneficiarias, se administrarán en el Fideicomiso de administración y pago

denominado Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, el cual tiene como Fiduciario al Banco del Bienestar, y como Fideicomitente Única a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su finalidad es recibir y administrar los reembolsos que conforman su patrimonio y con esos recursos se puedan otorgar Tandas nuevas o subsecuentes.

## 5. Tandas subsecuentes

Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda, en términos de lo establecido en el numeral 3.5, podrán obtener una Tanda subsecuente.

Para ello, la Unidad Responsable entregará, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, en forma periódica a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda.

A partir de lo anterior, el personal de campo visitará o llamará por teléfono a cada persona beneficiaria que haya manifestado su interés en obtener una Tanda subsecuente.

Con la información recabada por el personal de campo durante cualquier visita domiciliaria o llamada telefónica, se integrarán los expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y se generará una base de datos que será revisada y validada por la Unidad Responsable, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.2., de sus RO vigentes.

La Unidad Responsable, previa validación de que los expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de las Tandas subsecuentes, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.3., de sus RO vigentes.

## 6. Apoyos mediante asesoría y capacitación

En el momento de la Visita o llamada de verificación las Personas Beneficiarias potenciales recibirán una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.

Las Personas Beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la Tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

En el Programa se ofrecerá asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de las siguientes modalidades:

- a) **En línea.** Conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar ([www.gob.mx/bienestar/tandas](http://www.gob.mx/bienestar/tandas)).

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias se podrán registrar de manera personal, generando su propio nombre de usuario/usuario y clave de acceso, y elegirán el o los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad brinda la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al ser una plataforma abierta las 24 horas del día, los 365 días del año, se pueden ajustar los horarios de capacitación de acuerdo con las necesidades y el tiempo disponible de cada persona.

- b) **En modo presencial.** Con el apoyo del personal de campo de los Módulos de Atención, así como de las instancias que participen en los Convenios mencionados en el numeral 3.8. de las Reglas de Operación del Programa.

En este caso, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos y de espacios, se harán convocatorias, vía telefónica o mediante visitas domiciliarias, para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada evento.

Como mecanismo de seguimiento a los procesos de Capacitación y Asesoría de los ejercicios fiscales anteriores, en el periodo que comprende del 01 enero al 30 de septiembre de 2022, se han impartido un total de 2,863 cursos de capacitación en modalidad presencial a Personas Beneficiarias del Programa, teniendo un registro de 31,268 asistencias, de las que 24,758 son mujeres y 6,510 hombres.

En estos talleres se han entregado de forma directa 31,780 ejemplares impresos en temas de Presupuesto, Ahorro, Crédito, Hogar y Negocio, Mi modelo mi negocio, etc., con el fin de brindar herramientas y fortalecer las capacidades de las personas beneficiarias.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La distribución de apoyos, durante todo su proceso de validación y verificación, tiene como finalidad canalizar los recursos a la población objetivo en cobertura nacional. El proceso mismo lleva un seguimiento de la selección de las personas beneficiarias a través de la conformación de bases de datos que permiten en cualquier parte del proceso identificar la información necesaria.

Con la finalidad de asegurar que el Programa canalice los recursos a su población objetivo, se realizan las siguientes acciones de control:

- 1. Verificación de la información.** Con la base de datos de la población objetivo, se podrá verificar mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas realizadas por

el personal de campo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, de acuerdo a la priorización de distribución establecida por la Secretaría, y se recabará digitalmente la evidencia documental correspondiente a los requisitos (numeral 3.4) para integrarse al expediente electrónico.

Una vez que los datos sean verificados, se constate que se cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos, y el apoyo sea aprobado por la Unidad Responsable, se proporcionará a la persona elegible un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero que se acuerde con la institución financiera u organismo, así como las instrucciones para efectuar el cobro de su Tanda y los datos para realizar sus reembolsos.

Si la entrega de la Tanda se realiza mediante orden de pago o número de referencia, ésta tendrá una vigencia de setenta y cinco días naturales. En caso de que no sea cobrada dentro de ese plazo, será cancelada y el recurso reintegrado a su fuente de origen, ya sea la Tesofe o el Fideicomiso.

Con la información recabada se generará una nueva base de datos que será revisada y validada por la Unidad Responsable.

**2.Entrega de las Tandas.** La Unidad Responsable, previa validación de que los expedientes electrónicos se encuentren debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de las Tandas mediante de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario.

La Unidad Responsable efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a instituciones financieras u organismos para que se realice la dispersión de las Tandas.

Dicha información sirve como insumo para integrar el padrón de Personas Beneficiarias, además de dar seguimiento a los apoyos otorgados y como fuente de información actualizada para elaborar los informes requeridos por otras instancias o entidades fiscalizadoras; igualmente, actúan como insumo para realizar estudios y análisis que permitan mejorar y fortalecer el diseño y operación del PMB.

Respecto de los gastos de administración del programa, cabe mencionar que el PMB está sujeto a las estrictas medidas de austeridad impulsadas por el Gobierno de México; para el ejercicio 2022, no le fue asignado recurso presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la Secretaría de Bienestar le transfirió recursos para apoyar en la solvatación de sus gastos operativos con el mínimo indispensable.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

**1. Evaluación.** Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad de recurso. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar/tandas>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comento.

El Programa cumplió con la evaluación anual establecida en el Programa Anual de Evaluación (PAE) en 2021-2022.

**2. Indicadores.** Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) están contenidos en el Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

El esquema de funcionamiento del Programa, contempla que los subsidios que reciba mediante la asignación del PEF, serán complementados con los que se reúnan por el pago de reembolsos de los beneficiarios. Durante el presente ejercicio, al no haber recibido recursos presupuestales, la operación del programa para la dispersión de apoyos, se realizará únicamente con los recursos del Fideicomiso.

No se visualiza otra fuente de financiamiento posible.

Los recursos que se obtienen por concepto de reembolso de los apoyos económicos otorgados por el Programa, son destinados a la entrega de apoyos nuevos o subsecuentes, y son administrados en el Fideicomiso Público 10293 de Microcréditos para el Bienestar, constituido el 25 de noviembre de 2019. Este Fideicomiso registra al 30 de septiembre de 2022 un saldo de 1,199.9 millones de pesos que podrán ser utilizados para la dispersión de Tandas en el último trimestre de ejercicio 2022.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

### **a) Coordinación interna**

### **b) Coordinación interna**

La Dirección General de Padrones de Beneficiarios y la Dirección de Servicios Administrativos han trabajado en forma conjunta con la Dirección General de Coordinación del PMB con el fin de abonar a la mejora de los procedimientos de la Secretaría, así como la eficiente administración del PMB.

### **c) Coordinación exterior**

En virtud de que el PMB forma parte de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno de México, existe una activa colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Tesorería de la Federación, el Banco del Bienestar y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM).

Para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y la entrega de apoyos del PMB, el Programa participa del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Para el presente ejercicio fiscal, los apoyos que otorga el programa se atenderán de acuerdo a las medidas de carácter permanente, contenida en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos de programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Como establece en sus Reglas de Operación, el PMB podrá otorgar a una misma persona beneficiaria hasta cuatro Tandas, una de primer nivel y tres subsecuentes; siempre y cuando reembolse paulatinamente y en su totalidad cada una de ellas.

### IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Las Tandas para el Bienestar constituyen un apoyo de fácil acceso, sus requisitos son sencillos, se otorgan de forma directa, a la palabra y sin ningún tipo de interés; haciendo hincapié en la honestidad y en la palabra empeñada de las personas, con el fin de fortalecer la economía popular, la generación de capacidades productivas, la creación de empleo y autoempleo de las personas en mayor situación de vulnerabilidad.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Microcréditos para el Bienestar**  
**Enero - septiembre 2022**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de la población objetivo que es atendida por el programa	Numerador	145000	100.00	79,385.00	100.00			-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		79,385.00		79,385.00			
Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres en modalidad consolidación .	Numerador	111650	77.00	61,126.00	77.00			-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		79385.00		79385.00			
Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento en la Modalidad Consolidación.	Numerador	120000	82.76	60,000.00	75.58			-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		79,385.00		79,385.00			

**Fuente:** Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). **Nota:** Las metas para registrar los avances del PMB en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) contemplan periodos semestrales; así mismo cabe aclarar que el recurso con el cual se dispersará los apoyos en el último trimestre de 2022, proviene de los reembolsos que realizan las personas beneficiarias, alojados en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar.

### X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al no contar con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Programa de Microcréditos para el Bienestar hará entrega de los apoyos económicos (Tandas) con recursos provenientes de los reembolsos que efectúan las Personas Beneficiarias y que se concentran en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar.

Para el ejercicio fiscal 2022, se estimó una recuperación por las Tandas pagadas en los ejercicios 2022 y 2021 de 1,471.0 millones de pesos, de los cuales se proyectó dispersar 1,375.0 millones de pesos, distribuidos en Tandas de primer, segundo y tercer nivel.

<b>Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -</b>					
<b>Periodo: Enero - septiembre 2022</b>	<b>Cifras Preliminares</b>		<b>Fecha de corte: 30 de septiembre 2022</b>		
<b>Capítulo y Concepto de gasto</b>	<b>Presupuesto (pesos)</b>				
	<b>Original anual</b>	<b>Modificado anual</b>	<b>Calendarizado al trimestre</b>	<b>Ejercido al trimestre</b>	<b>Avance financiero %</b>
	<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>-3</b>	<b>-4</b>	<b>(4/3)</b>
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					0.0
<b>4300</b> Subsidios y Subvenciones					0.0
<b>43301</b> Subsidios para inversión					0.0
<b>43401</b> Subsidios a la prestación de servicios públicos					0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -</b>					
<b>Periodo: Enero - septiembre 2022</b>	<b>Cifras Preliminares</b>		<b>Fecha de corte: 30 de septiembre 2022</b>		
<b>Capítulo de gasto</b>	<b>Presupuesto (pesos)</b>				
	<b>Original anual</b>	<b>Modificado anual</b>	<b>Calendarizado al trimestre</b>	<b>Ejercido al trimestre</b>	<b>Avance financiero %</b>
	<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>-3</b>	<b>-4</b>	<b>(4/3)</b>
<b>1000</b> Servicios personales					0.0
<b>2000</b> Materiales y Suministros					0.0
<b>3000</b> Servicios generales					0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Territorial; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

Al cierre del mes de septiembre de 2022, los cuadros de *presupuesto ejercido o entregado o dirigido a los beneficiarios, a nivel de capítulo y concepto de Gasto, proveniente de recursos fiscales*, se presentan en ceros debido a que, en primer término, el Programa, como se ha mencionado en diversos momentos de este informe, no recibió asignación de recursos fiscales.

Para coadyuvar a solventar los gastos de operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar en el ejercicio fiscal 2022, le fue asignada una transferencia de recursos por medio del programa administrativo P001 "Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social", identificado con el COP MC, proveniente del Programa S287 Sembrando Vida; transfiriéndolo de la partida 34101 Servicios

Bancarios y Financieros TG7 "Gasto corriente por concepto de Gastos indirectos de Programas de Subsidios (S287) a las partidas de gasto del programa. En el mes de agosto el PMB, conoció el tema sobre la reserva de recursos a los programas "P", realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, afectando en la mayoría de sus partidas al COP MC, en el cual fue etiquetado el Programa, esta situación se muestra en el cuadro adjunto.

Objeto del Gasto	Importe	Reserva Agosto 2022
27101	115,599.00	115,599.00
33604	2,299,932.00	1,640,614.95
33901	52,394,760.00	19,797,930.53
37204	25,263.00	
37504	164,446.00	
<b>Total</b>	<b>55,000,000.00</b>	<b>21,554,144.48</b>

Cabe señalar que del total de recursos asignados por 55.0 millones de pesos, se etiquetaron a Capítulo 1000 Servicios Personales se etiquetaron 26.8 millones de pesos, quedando para la operación anual del Programa 28.2 millones de pesos. De este importe, entre lo ejercido y lo reservado por la SHCP, queda al Programa un total de 0.5 millones de pesos, para la operación de agosto a diciembre de 2022.

Durante el ejercicio 2022 el Programa de Microcréditos para el Bienestar, ha transitado por varias situaciones que han afectado su cumplimiento de metas, y podemos citar adicionalmente a la falta de recursos presupuestales asignados de origen, de lo cual derivaron diversas consecuencias en la operación oportuna del Programa, entre las que se puede mencionar la publicación de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, que se realizó hasta el 04 de julio del mismo año, así como la transición a un nuevo sistema llevado a cabo por la Secretaría de Bienestar, del Sistema Integral de Desarrollo Regional (SIDER), el cual ha sido una herramienta fundamental en proceso de Verificación de Información establecido en el numeral 4.1.2 de las Reglas de Operación vigentes, para otorgar Tandas nuevas y subsecuentes.

# **PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)**

**NOTA:**

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGGHH).

En el acuerdo se establece que, *“OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022”*.

Al respecto, en dicho ACUERDO, se señala que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del presente informe, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

**PROGRAMA  
DE APOYO PARA REFUGIOS  
ESPECIALIZADOS PARA  
MUJERES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS  
HIJAS E HIJOS**

**NOTA:**

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGHH).

En el acuerdo se establece que, *“OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022”*.

Al respecto, en dicho ACUERDO, se señala que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del presente informe, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

# **PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**

## Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres y opera en dos modalidades, las cuales son:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras  
En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al cierre del tercer trimestre del 2022:

## Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada
Aguascalientes	196,993	13,421	17	4,773	811	18,194	828
Baja California	578,271	26,129	28,428	16,139	1,229	42,268	29,657
Baja California Sur	119,034	4,578	4,368	3,022	461	7,600	4,829
Campeche	123,736	7,233	2,539	3,098	540	10,331	3,079
Coahuila	421,165	24,812	28	12,465	722	37,277	750
Colima	111,067	4,994	3,329	3,389	629	8,383	3,958
Chiapas	735,240	55,688	1,255	32,150	1,835	87,838	3,090
Chihuahua	573,043	29,730	28,994	16,932	1,718	46,662	30,712
Ciudad de Mexico	1,052,795	35,974	46,352	28,062	1,711	64,036	48,063
Durango	289,642	16,365	852	8,431	992	24,796	1,844
Guanajuato	762,657	40,550	3,663	24,521	1,677	65,071	5,340
Guerrero	566,685	36,908	31,775	21,524	1,575	58,432	33,350
Hidalgo	409,675	25,121	3,515	12,214	1,328	37,335	4,843
Jalisco	1,089,979	75,395	4,374	32,201	2,012	107,596	6,386
México	2,077,296	102,374	17,484	61,720	3,639	164,094	21,123
Michoacán	640,855	44,102	5,781	19,516	1,614	63,618	7,395
Morelos	272,483	15,474	14	7,602	821	23,076	835
Nayarit	188,394	14,136	5,569	5,657	935	19,793	6,504
Nuevo León	673,828	25,079	2	19,093	1,313	44,172	1,315
Oaxaca	561,790	35,591	6,189	19,630	2,054	55,221	8,243
Puebla	907,505	72,044	17,185	28,555	1,730	100,599	18,915
Querétaro	273,176	21,767	2,036	8,649	800	30,416	2,836
Quintana Roo	259,559	9,201	4,392	6,624	494	15,825	4,886
San Luis Potosí	366,924	24,409	19	10,160	691	34,569	710
Sinaloa	448,017	17,770	8,043	11,258	1,865	29,028	9,908
Sonora	463,740	18,329	3,355	12,514	1,016	30,843	4,371
Tabasco	350,489	17,841	45	9,835	1,510	27,676	1,555
Tamaulipas	488,016	23,806	4,498	15,978	1,486	39,784	5,984
Tlaxcala	169,112	13,500	19	5,067	821	18,567	840
Veracruz	1,130,860	63,360	59	34,712	1,387	98,072	1,446
Yucatán	279,847	13,994	3,318	8,362	846	22,356	4,164
Zacatecas	203,932	13,475	2,748	7,028	789	20,503	3,537
Nacional	16,785,805	943,150	240,245	510,881	41,051	1,454,031	281,296

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.

Notas: <sup>1/</sup> Beneficiarios únicos acumulados en el periodo enero a septiembre 2022

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la Modalidad A, que corresponde al Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinarlos al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. En caso de que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente se otorga el subsidio completo y este será el último apoyo que se le brindará.

La Modalidad B, referente al Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna, el cual se entrega a través de las personas responsables, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

De recién nacido a 5 años	360.00
De 6 a 12 años	600.00
De 13 a 15 años	845.00
De 16 a 18 años	1,090.00
De 19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación del Programa se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

En las Reglas de Operación del Programa se estipula que uno de los derechos de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables es recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

En la aplicación del Programa se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afromexicanas, y aquellas que son integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

Tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso, se establecen los requisitos particulares para la población indígena del apartado 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Es así que, en el Programa se da prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el mismo sentido, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el programa se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo.

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, que correspondan.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.**

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación vigentes, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

En el numeral 4 de las Reglas de Operación vigentes titulado "Seguimiento para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, aplicable a las modalidades A y B" se establece que, con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita aleatoria durante el ejercicio fiscal en curso que corresponderá al menos al 10 por ciento del total del padrón de beneficiarios de ambas modalidades y se aplicará la Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5 de las Reglas), misma que permitirá conocer la realidad y necesidades de las personas beneficiarias en ambas modalidades.

Asimismo, con la finalidad de promover y difundir los derechos, se entregará a todas las personas beneficiarias menores de edad de la modalidad B un "Cuadernillo por tus Derechos para Niñas, Niños y Adolescentes" y la persona responsable o beneficiaria mayor de edad deberá entregar al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, la constancia del ciclo escolar que

está cursando.

## Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de septiembre se tienen conformados 1,770 comités que representan un avance de 82.6 por ciento respecto a la meta anual que, es de 2,143 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### Seguimiento

El numeral 13.1 Seguimiento, de las Reglas de Operación vigentes del Programa, establece que “para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa”.

Por otra parte, en el numeral 13.2 Control y auditoría, se especifica que la Unidad Responsable del Programa (UR) verifica el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

### Supervisión

De acuerdo al numeral 6.3 Instancia Ejecutora, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) tiene la atribución de realizar el monitoreo y

supervisión de la operación del Programa.

Asimismo, el numeral 13.2 señala que la UR y las instancias ejecutoras son responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

## Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2021\\_2022/FMyE\\_20\\_S174.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S174.zip)

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Se coordinan acciones con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, con la finalidad de realizar el mantenimiento de los expedientes administrativos de las personas beneficiarias y verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, lo cual evita la duplicidad en el ejercicio de los recursos respecto de otros programas con apoyos similares.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Los apoyos que otorga el Programa se entregan bimestralmente en ambas modalidades y los límites de edad de las personas beneficiarias son:

Modalidad A:

- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad.
- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los seis años de edad cuando presenten alguna discapacidad.
-

Modalidad B:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

### IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Para la modalidad A, que corresponde al Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, al tercer trimestre se emitieron apoyos a un total de

240,245 niñas y niños con madres, padres solos y tutores que estudian, laboran o buscan empleo, el 49 por ciento de los beneficiarios con apoyos emitidos fueron niñas y el 51 por ciento niños.

A septiembre de 2022 se han incorporado 19,797 niñas y niños al programa bajo esta modalidad.

En la modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna, se benefició a 41,051 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad.

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores trimestrales del Programa:

(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.00	46,500	75%	19,797	32%	43%	
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000	100.00	1,500	75%	4	0.2%	0.3%	
	Denominador	2,000		2,000		2,000			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a	Numerador	1,295,580		1,079,650		883,861			

**PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Denominador	1,320,000	98.15	1,320,000	82%	1,320,000	67%	82%	Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	246,590	82.20	204,325	68%	164,505	55%	81%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa	Numerador	110,449	50.20	103,698	50%	117,752	49%	98%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		206,721		240,245			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal

**Justificación del avance de metas.**

Las metas de los indicadores 1 al 4 no se alcanzaron porque durante el segundo y tercer bimestre del año no se pudieron incorporar nuevos beneficiarios al programa en cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral por la revocación de mandato y los procesos electorales que se llevaron a cabo en el país, sin embargo, en los últimos bimestres se incorporaron a las personas para cumplir con la meta. Por su parte la meta del indicador 5 no fue alcanzada por que durante el tercer trimestre el número de niñas que formó parte del total de beneficiarios fue menor al estimado.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa un presupuesto original de 2,785.26 millones de pesos (mdp). Al tercer trimestre no se han registrado ampliaciones o reducciones al presupuesto por lo que el monto del presupuesto modificado anual es igual al asignado originalmente.

Al tercer trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 2,305 mdp de los cuales fueron ejercidos 2,080.62 mdp, es decir el 90 por ciento.

El presupuesto ejercido por 2,080.62 mdp al periodo del presente informe, se encuentra integrado de la siguiente manera: 2,027.96 mdp correspondieron a Inversión o Subsidios, es decir, apoyos destinados a los beneficiarios del presente

Programa; mientras que 25.73 mdp a Servicios Personales, estos representados en sutotalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, finalmente 26.92 mdp se destinaron a servicios generales.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 3000: En este capítulo se presenta una variación de 1.5 mdp que no han sido ejercidos en Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 214.5 mdp que corresponden a recursos que serán destinados a nuevas incorporaciones de beneficiarios una vez terminado su proceso de validación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,785,257,902	2,709,245,738	2,242,465,935	2,027,962,590	90%
4300 Subsidios y Subvenciones	2,785,257,902	2,709,245,738	2,242,465,935	2,027,962,590	90%
43101 Subsidios a la producción	2,785,257,902	2,709,245,738	2,242,465,935	2,027,962,590	90%
Subtotal	2,785,257,902	2,709,245,738	2,242,465,935	2,027,962,590	90%
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	47,407,393	34,207,165	25,732,424	75%
2000 Materiales y Suministros	-	-	-	-	-
3000 Servicios generales	-	28,604,771	28,375,532	26,921,933	95%
Subtotal	-	76,012,164	62,582,697	52,654,357	84%
<b>Total</b>	<b>2,785,257,902</b>	<b>2,785,257,902</b>	<b>2,305,048,632</b>	<b>2,080,616,947</b>	<b>90%</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022 Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

# **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

## Objetivo general

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización y extranjeras, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre 2022 <sup>1/</sup>
Aguascalientes	97,070	97,070	96,258
Baja California	245,280	245,280	235,583
Baja California Sur	48,513	48,513	48,942
Campeche	69,838	69,838	72,122
Coahuila	229,587	229,587	245,163
Colima	61,762	61,762	69,211
Chiapas	349,031	349,031	381,982
Chihuahua	278,960	278,960	296,741
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,199,808
Durango	142,942	142,942	149,902
Guanajuato	466,968	466,968	466,910
Guerrero	316,769	316,769	303,830
Hidalgo	264,746	264,746	268,163
Jalisco	686,074	686,074	673,915
México	1,258,354	1,258,354	1,180,458
Michoacán	422,855	422,855	441,394
Morelos	189,428	189,428	181,700
Nayarit	109,697	109,697	116,252
Nuevo León	436,812	436,812	420,078
Oaxaca	394,797	394,797	378,790
Puebla	516,055	516,055	507,432
Querétaro	159,493	159,493	158,546
Quintana Roo	81,731	81,731	79,059
San Luis Potosí	253,964	253,964	250,406
Sinaloa	269,891	269,891	289,832
Sonora	236,801	236,801	247,755
Tabasco	172,639	172,639	177,056
Tamaulipas	286,327	286,327	289,870
Tlaxcala	99,381	99,381	101,915
Veracruz	810,042	810,042	811,132
Yucatán	202,262	202,262	203,905
Zacatecas	141,740	141,740	149,060
Nacional	10,321,914	10,321,914	10,493,170

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/68070/Nota\\_de\\_actualizaci\\_n\\_del\\_Pp\\_Adultos\\_Mayores\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/68070/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf). En proceso de actualización

Notas: <sup>1/</sup>Derecho habientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a septiembre de 2022

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

#### Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,925 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,925 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

#### Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

## Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

## Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

### Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los derechohabientes Adultos Mayores y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de septiembre se tienen conformados 9,173 comités que representan un avance de 93.6 por ciento respecto a la meta anual que es de 9,800 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

## Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2021\\_2022/FMyE\\_20\\_S176.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S176.zip)

### **VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

### **VIII.-Prever la temporalidad en su otorgamiento**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### Incorporación de Derechohabientes

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 1,263,947 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 687,512 correspondieron a mujeres y 576,435 a hombres.

### Derechohabientes atendidos.

Al 30 de septiembre de 2022 se emitieron pensiones a 10,493,170 derechohabientes únicos de los cuáles 5.85 millones eran mujeres (56 por ciento) y 4.64 millones hombres (44 por ciento).

Del total de derechohabientes con pensiones emitidas 953,149 eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afro mexicanas.

Al tercer trimestre, 67 por ciento del total de pensiones fueron emitidas por transferencia electrónica y 33 por ciento por transferencia no electrónica.

Al mes de septiembre se han pagado pensiones económicas a 10,377,964 personas lo que representa 99 por ciento del total de derechohabientes con pensiones emitidas.

Entre enero y septiembre de 2022 se han emitido 12,403 apoyos correspondientes a pagos de marcha.

Al tercer trimestre de 2022 se han ejercido 197,987.5 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones y apoyos por pago de marcha que otorga el programa.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Pensión para el Bienestar de las**  
**Personas Adultas Mayores Enero -**  
**septiembre 2022**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos	Numerador	10,130,169	98.15	9,967,663	98.15	10,377,964	98.90	100.76	Unidad de Medida: Porcentaje  Periodo: Trimestral
	Denominador	10,320,886		10,155,321		10,493,170			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa	Numerador	1,364,323	100.00	1,198,758	87.86	1,263,947	92.64	105.44	
	Denominador	1,364,323		1,364,323		1,364,323			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas	Numerador	40,349,465	66.22	26,730,295	66.21	28,067,811	67.23	101.53	Unidad de Medida: Porcentaje  Periodo: Bimestral
	Denominador	60,928,102		40,369,112		41,751,939			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores:**

"Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos"

El indicador presenta un avance de 98.90% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 100.76%. El avance mayor al programado se debe a que no se presentaron contratiempos para que los derechohabientes recibieran sus apoyos.

"Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa"

El indicador presenta un avance de 92.64% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 105.44%. El avance mayor al programado se explica por la disponibilidad presupuestal del programa que ha permitido la incorporación de un mayor número de personas.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 67.23% lo que representa un cumplimiento de 101.53% de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades donde residen algunas de las nuevas personas incorporadas al programa así lo ha permitido.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I al X, incluyendo el importe de los recursos**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 238,014.7 millones de pesos, en el tercer trimestre de 2022 se han presentado reducciones presupuestales por lo que el presupuesto modificado anual es de 237,996.3 millones de pesos.

Al tercer trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 204,106.3 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 202,321.1 millones de pesos, es decir el 99 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 84.2 millones de pesos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 934.1 millones de pesos que corresponden a recursos que serán destinados a nuevas incorporaciones de derechohabientes una vez terminado su proceso de validación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Período: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2022	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado altrimestre	Ejercido altrimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	238,014,726,042	232,071,072,634	198,921,598,066	197,987,512,527	99.5%
4300 Subsidios y Subvenciones	238,014,726,042	232,071,072,634	198,921,598,066	197,987,512,527	99.5%
43101 Subsidios a la producción	238,014,726,042	232,071,072,634	198,921,598,066	197,987,512,527	99.5%
<b>Subtotal</b>	<b>238,014,726,042</b>	<b>232,071,072,634</b>	<b>198,921,598,066</b>	<b>197,987,512,527</b>	<b>99.5%</b>
Otros Capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Período: Enero - septiembre	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2022	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado altrimestre	Ejercido altrimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	1,904,946,467	1,883,819,194	1,116,831,911	59.3%
2000 Materiales y Suministros	-	295,931,722	179,341,666	159,738,428	89.1%
3000 Servicios generales	-	3,724,302,819	3,121,567,118	3,057,011,296	97.9%
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>5,925,181,008</b>	<b>5,184,727,977</b>	<b>4,333,581,635</b>	<b>83.6%</b>
<b>T o t a l</b>	<b>238,014,726,042</b>	<b>237,996,253,642</b>	<b>204,106,326,043</b>	<b>202,321,094,163</b>	<b>99.1%</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.

# **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

## Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

La población objetivo de la Pensión está compuesta por: personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa				
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre 2022 <sup>3/</sup>	
			Pensión económica <sup>1/</sup>	Apoyos en especie <sup>2/</sup>
Aguascalientes	15,087	71,294	13,294	670
Baja California	35,784	151,945	25,291	566
Baja California Sur	7,836	35,383	4,928	807
Campeche	14,356	52,259	8,655	0
Coahuila	27,636	134,816	18,669	735
Colima	7,188	39,880	5,261	0
Chiapas	99,295	227,878	64,591	1,079
Chihuahua	38,218	167,788	22,895	1,103
Ciudad de Mexico	75,447	493,589	92,260	1,043
Durango	23,606	101,953	13,755	578
Guanajuato	62,189	285,615	41,064	666
Guerrero	75,873	213,615	39,607	648
Hidalgo	48,268	166,965	21,033	0
Jalisco	74,218	386,577	41,501	1,367
México	179,151	756,531	89,724	3,314
Michoacán	53,424	258,107	32,982	944
Morelos	18,854	109,255	11,518	0
Nayarit	14,276	68,216	10,844	0
Nuevo León	51,124	220,206	30,901	0
Oaxaca	105,929	273,876	49,028	622
Puebla	86,706	300,150	63,412	0
Querétaro	22,205	96,160	13,795	0
Quintana Roo	22,859	67,005	10,811	562
San Luis Potosí	36,887	143,861	23,890	0
Sinaloa	28,863	147,958	24,275	0
Sonora	29,292	145,473	23,295	697
Tabasco	29,239	144,653	23,662	0
Tamaulipas	33,830	169,649	25,317	543
Tlaxcala	12,099	54,323	10,513	0
Veracruz	124,839	468,990	84,602	747
Yucatán	42,306	129,986	24,261	958
Zacatecas	18,957	95,934	12,550	0
Nacional	1,515,841	6,179,890	978,184	17,649

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmeNotas/Derechohabientesemitidosunicosacumuladosenelperiodoeneroaseptiembrede2022/Derechohabientesde0a17añosconapoyosenespecierecibidosparaserviciosderehabilitación.3/> Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,400 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,400 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de 0 a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar cubren los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso

equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

#### Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

#### Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

#### Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

#### Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los Derechohabientes con discapacidad permanente y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones

Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de septiembre se tienen conformados 6,512 comités que representan un avance de 89.2 por ciento respecto a la meta anual que es de 7,300 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa

### Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2021\\_2022/FMyE\\_20\\_S286.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S286.zip)

Asimismo, de acuerdo con el PAE también se llevó a cabo una Evaluación de Procesos del Programa, la cual ha sido concluida y puede ser

consultada en la dirección electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos\\_2022/Evaluacion\\_Procesos\\_S286\\_PBPDP.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S286_PBPDP.zip)

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas con discapacidad serán cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

El 15 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción. Hasta el momento se han realizado reuniones de trabajo para coordinar las acciones que permitan cumplir lo convenido.

## VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

La suspensión del padrón de beneficiarios para los apoyos en especie, se llevará a cabo cuando:

- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.

- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### Incorporación de Derechohabientes

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 272,016 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 23,232 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas o afroamericanos o en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas.

En el periodo enero a septiembre de 2022, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha atendido a 978,184 derechohabientes emitidos únicos acumulados lo que representa un avance de 98 por ciento respecto a la meta anual de atención que es de 1,000,000 de derechohabientes.

En el tercer trimestre del total de derechohabiente emitidos únicos acumulados:

- 43 por ciento eran mujeres (419,045) y 57 por ciento hombres (559,139).
- 22 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afroamericanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación.

Del total de pensiones otorgadas al tercer trimestre 59 por ciento se emitieron por transferencia electrónica y 41 por ciento por transferencia no electrónica.

A septiembre de 2022 se han pagado pensiones económicas a 962,178 personas, es decir se pagó al 98 por ciento del total de personas con pensiones emitidas.

Entre enero y septiembre de 2022 se emitieron 18 apoyos por pago de marcha. Derechohabientes atendidos con apoyos en especie.

Al tercer trimestre de 2022, se benefició a 17,649 niñas, niños y jóvenes con vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

En el periodo enero a septiembre de 2022 se han ejercido 14,003.7 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones económicas, apoyos de pago de marcha y apoyos en especie que otorga el programa.

Resultados de los Principales Indicadores  
 Programa Pensión para el Bienestar de las  
 Personas con Dicapacidad Permanente Enero -  
 septiembre 2022  
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto	Numerador	981,663	98.17	946,221	98.17	962,178	98.36	100.20	Unidad de Medida: Porcentaje  Periodo: Trimestral
	Denominador	1,000,000		963,896		978,184			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población	Numerador	124,260	100.00	88,156	70.94	272,016	218.91	308.56	
	Denominador	124,260		124,260		124,260			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias	Numerador	3,290,415	57.07	2,151,806	56.87	2,308,142	58.60	103.05	Unidad de Medida: Porcentaje  Periodo: Bimestral
	Denominador	5,765,868		3,783,919		3,938,550			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

### Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

"Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos"

El indicador presentó un avance de 98.36% lo que representó un cumplimiento de la meta programada al periodo de 100.20%. El avance mayor al programado se debe a que no se presentaron contratiempos para que los derechohabientes recibieran sus apoyos.

"Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar"

El indicador presenta un avance mayor al programado que representa un cumplimiento de la meta al periodo de 308.56%. Este resultado encuentra explicación en las incorporaciones que se derivaron del Convenio de Universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en el cual se establece que serán incorporadas al programa todas las personas con discapacidad de 0 a 64 años (sin importar su localidad de residencia) de entidades que hayan firmado dicho Convenio. En el mes de octubre se ajustará la meta del indicador para que refleje este cambio en la operación del programa.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 58.6% lo que representa un cumplimiento de 103.5% de la meta programada al periodo. El avance ligeramente mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente un presupuesto original de 20,037.5 millones de pesos (mdp), en el tercer trimestre de 2022 se han registrado reducciones por lo que el presupuesto modificado anual es de 20,036.98 millones de pesos.

Al tercer trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 16,429.8 mdp de los cuales fueron ejercidos 14,406.8 mdp, es decir el 88 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 109.7 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 1,847.9 mdp que corresponden a recursos que serán destinados a nuevas incorporaciones de derechohabientes una vez terminado su proceso de validación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - septiembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	- 1	- 2	- 3	- 4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,037,518,813	19,326,528,179	15,851,637,724	14,003,701,954	88%
4300 Subsidios y Subvenciones	20,037,518,813	19,326,528,179	15,851,637,724	14,003,701,954	88%
43101 Subsidios para la Inversión	20,037,518,813	19,326,528,179	15,851,637,724	14,003,701,954	88%
<b>Subtotal</b>	<b>20,037,518,813</b>	<b>19,326,528,179</b>	<b>15,851,637,724</b>	<b>14,003,701,954</b>	<b>88%</b>
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	- 1	- 2	- 3	- 4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	250,773,446	192,540,466	127,184,962	66%
2000 Materiales y suministros	-	7,753,220	7,243,216	6,984,860	96%
3000 Servicios generales	-	451,929,305	378,387,788	268,947,808	71%
8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>710,455,970</b>	<b>578,171,470</b>	<b>403,117,629.40</b>	<b>70%</b>
<b>Total</b>	<b>20,037,518,813</b>	<b>20,036,984,150</b>	<b>16,429,809,193</b>	<b>14,406,819,583</b>	<b>88%</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022 Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2022.